

MARTES, 22 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2024-8584 *Extracto de la convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos en los Centros financiados con fondos públicos, para el curso escolar 2024-2025.*

BDNS (Identif.): 791040.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791040>).

Por Resolución de la alcaldía nº 480/2024 de 15 de octubre de 2024 se aprobó la convocatoria de ayudas al estudio de los vecinos de Potes para el curso escolar 2024-2025, de conformidad con la Ordenanza reguladora de las Ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos (BOC nº 196 de 11 de octubre de 2023) a la cual se remite la presente convocatoria respecto a las BASES REGULADORAS que han de regir la misma.

OBJETO. El objeto de esta Ordenanza es regular las Ayudas para adquisición de Libros y Material Curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos formativos, en los centros financiados con fondos públicos.

SOLICITANTES. Podrá solicitar esta ayuda el padre/la madre o tutor legal de aquellos alumnos matriculados en cualquiera de los planes de estudios siguientes: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos en los centros financiados con fondos públicos y que estén empadronados en este municipio.

DOCUMENTACIÓN.

Original o Copia Compulsada del Documento Nacional de identidad o de la Tarjeta de Residencia del Solicitante, Libro de Familia o en su caso resolución acreditativa de la patria potestad.

FICHA DE TERCERO. Datos bancarios para el ingreso de la ayuda.

Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.

Facturas o certificado emitido por el centro educativo justificativos del gasto realizado.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y tributos municipales, en caso de que el solicitante no otorgue autorización al Ayuntamiento de Potes a obtener directamente esta información.

MARCAR LA CASILLA SI AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO A LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS.

Las solicitudes formuladas, serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria, cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

CVE-2024-8584

MARTES, 22 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 205

El PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Potes, será de un 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria; acompañando a la solicitud los documentos indicados en la convocatoria. (Las instancias estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Potes, C/ San Roque nº 7. 39570 Potes).

Potes, 15 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2024/8584

CVE-2024-8584